

**RESOLUCIÓN DE 2 DE JUNIO DE 2022 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y DOCUMENTAL POR LA QUE SE SOMETE AL TRÁMITE DE AUDIENCIA EL PROYECTO DE ORDEN POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, A LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA LA ADQUISICIÓN DE LOTES BIBLIOGRÁFICOS DESTINADOS A LAS BIBLIOTECAS INTEGRADAS EN LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE ANDALUCÍA, DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA “NEXTGENERATIONEU”, Y SE EFECTÚA SU CONVOCATORIA EN EL AÑO 2022.**

El artículo 45.1.d) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que cuando una disposición afecte a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía, se le dará audiencia, durante un plazo razonable y no inferior a quince días hábiles, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley que la agrupe o la represente y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición. Asimismo, dicha disposición será sometida a información pública durante el plazo indicado anteriormente, debiendo publicarse la iniciativa, al menos, en el Portal de la Junta de Andalucía. La participación de la ciudadanía podrá producirse por cualquier medio admisible en Derecho.

Por su parte, el artículo 133, apartado segundo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que cuando la norma afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, el centro directivo competente publicará el texto en el portal web correspondiente, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

El apartado tercero del citado artículo 133 indica que la audiencia e información pública deberán realizarse de forma tal que los potenciales destinatarios de la norma y quienes realicen aportaciones sobre ella tengan la posibilidad de emitir su opinión, para lo cual deberá ponerse a su disposición los documentos necesarios, que serán claros y concisos, y reunirán toda la información precisa para poder pronunciarse sobre la materia.

El procedimiento de elaboración de la orden de subvenciones, se adopta en el marco de la gestión de un proyecto financiable con fondos europeos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, por lo que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tendrá el carácter de urgente. A tal efecto, los trámites de audiencia e información pública tendrán un plazo de realización de siete días hábiles.

El Proyecto de Decreto en tramitación tiene por objeto dotar de fondos bibliográficos en papel a las bibliotecas públicas de los municipios y entidades locales autónomas de Andalucía con el objetivo de incrementar los índices de lectura de la ciudadanía mediante una mayor oferta gratuita de libros.

Cada biblioteca recibirá un total de 2.040 euros de subvención, con el objetivo adicional de adquirir, catalogar y dar de alta un mínimo de 92 ejemplares en papel, ya que la ejecución de la subvención lleva



	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	02/06/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJAS87Q8H7RK2VUEJ5RNYZMAQ6QE	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	
			



implícita no solo la adquisición de los fondos bibliográficos, sino también su incorporación al catálogo colectivo del Sistema Integrado de Gestión Bibliotecaria actualmente en uso en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, que forma parte del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de documentación.

Por ello, se considera justificado abrir un trámite de audiencia a la ciudadanía, a través de las entidades cuyos intereses puedan verse afectados por lo establecido en el proyecto de Orden en tramitación con el fin de que puedan exponer su parecer razonado y realizar las alegaciones que estimen convenientes

En consecuencia, y de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.d) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 133.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 5 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero,

#### RESUELVO

**Primero.** La apertura del trámite de audiencia en relación con el proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a los municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la adquisición de lotes bibliográficos destinados a las bibliotecas integradas en la red de bibliotecas públicas de Andalucía, dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia “NextgenerationEU”, y se efectúa su convocatoria en el año 2022.

**Segundo.** La cumplimentación del citado trámite se realizará a las entidades que se relacionan a continuación:

- a) Asociación Andaluza de bibliotecarios.
- b) Asociación de editores de Andalucía.
- c) Plataforma de editoriales independientes andaluzas
- d) Federación andaluza de librereros.

**Tercero.** De acuerdo con la declaración de urgencia, realizada por la Consejera de Cultura y Patrimonio Histórico en el acuerdo de inicio del expediente de 31 de mayo de 2022, se establece un plazo de 7 días hábiles para la realización del trámite de audiencia, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el porta web de la Junta de Andalucía.

**Cuarto.** Durante dicho plazo, el texto del proyecto de orden en tramitación, se hallará a disposición de las entidades interesadas, en la página web de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía en la siguiente dirección: <https://juntadeandalucia.es/organismos/culturaypatrimoniohistorico/servicios/participacion/normativa/audiencia-informacion.html>, así como en el Portal de Transparencia/ Enlace a Normativa en Elaboración.

En Sevilla a la fecha de la firma

**EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y DOCUMENTAL**

Fdo.: Miguel Ángel Araúz Rivero

MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO		02/06/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJAS87Q8H7RK2VUEJ5RNYZMAQ6QE	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	
			